



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, veintinueve (29) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Despacho Comisorio No. 26.  
Procedencia : Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá.  
Radicación : Número 2.376 - Folio 198 - Tomo IV R. D.C.

Teniendo en cuenta que de lo manifestado por el auxiliar de la justicia LUIS ALBERTO NAVARRO, se evidencia un desinterés de la parte demandante en le evacuación de la prueba que motiva la comisión, razón por la cual, el Juzgado DISPONE:

REQUIERASE a las partes, para que en el improrrogable termino de cinco (05) días, que se contarán a partir del día hábil siguiente al de la notificación de este requerimiento den cumplimiento al pago de los gastos anticipados fijados al auxiliar de la justicia para realizar el trabajo, so pena de proceder a devolver el comisorio al Juzgado de origen. Oficiese dando a conocer esta determinación.

NOTIFIQUESE.

**MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA**  
Juez